



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 2. Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México (ACF-122)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Impartir educación media superior terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de los egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Reforzar el proceso de enseñanza aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- Promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

1	Junta Directiva
5	Direcciones
4	Áreas staff
-	-
-	-

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Impartir educación media superior de calidad, en su modalidad de bachillerato tecnológico bivalente, con el objeto de que los egresados cuenten con educación tecnológica terminal que les permita incorporarse a una actividad productiva, o bien, continuar sus estudios de nivel superior.

Visión

Ser la mejor opción en educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico bivalente en el Sistema Nacional de los CECyTE's, así como en el Estado de México.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



El Colegio promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano a la educación.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-122)

**Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México**

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México

(ACF-122)

Objetivo

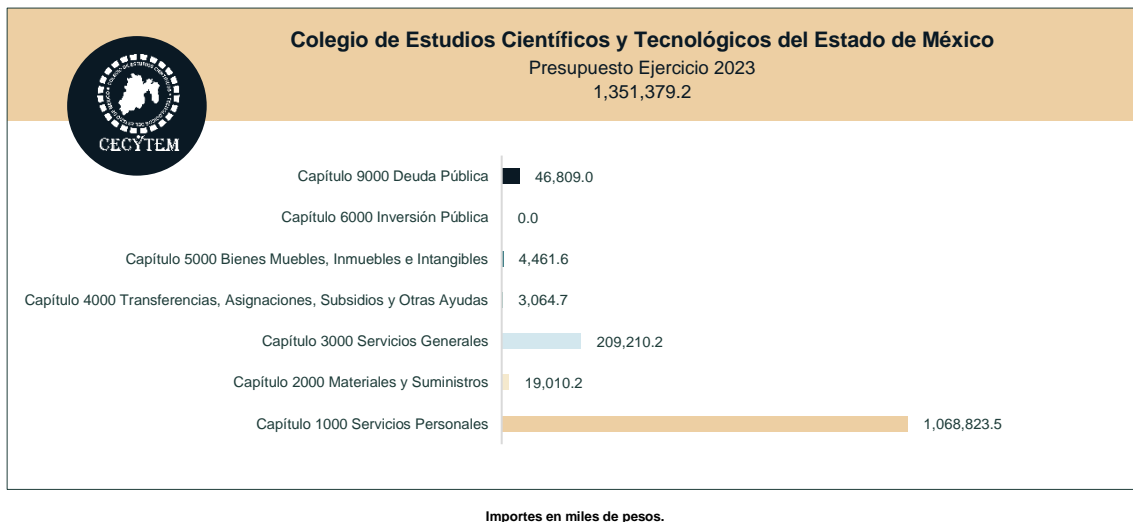
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/261/2024, de fecha 01 de abril de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

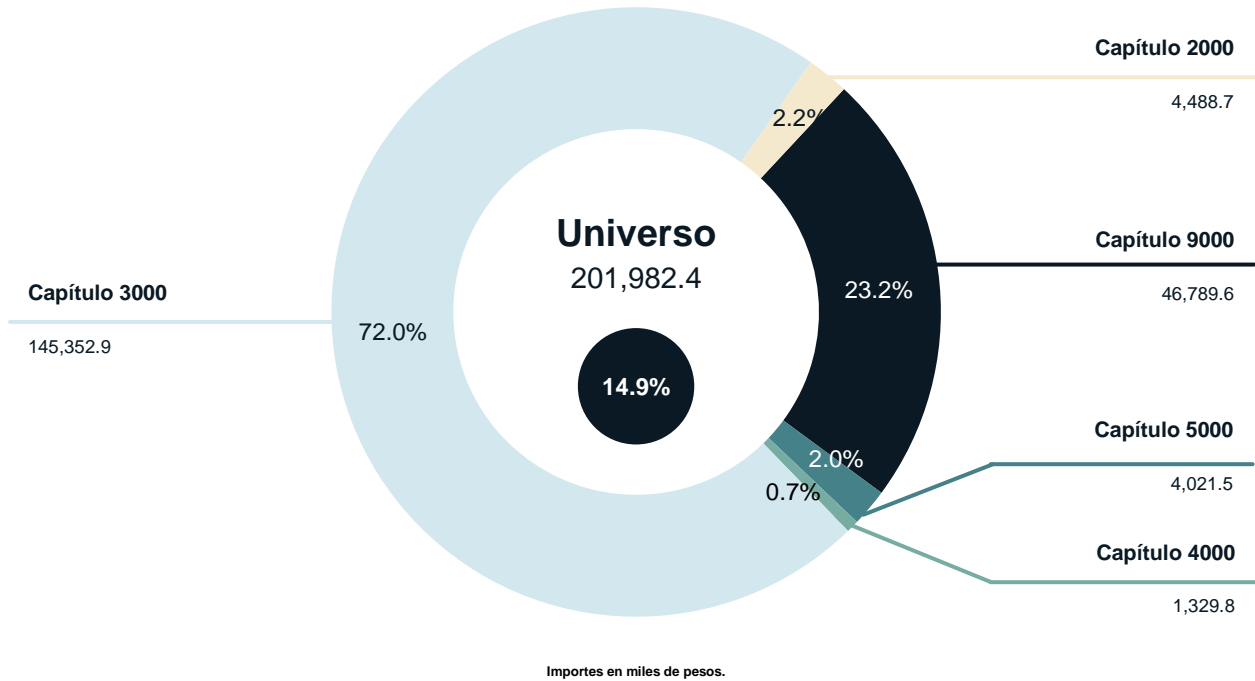
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México un presupuesto de 1,264,243.2 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 1,522,403.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 1,351,379.2 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Cumplimiento Financiero

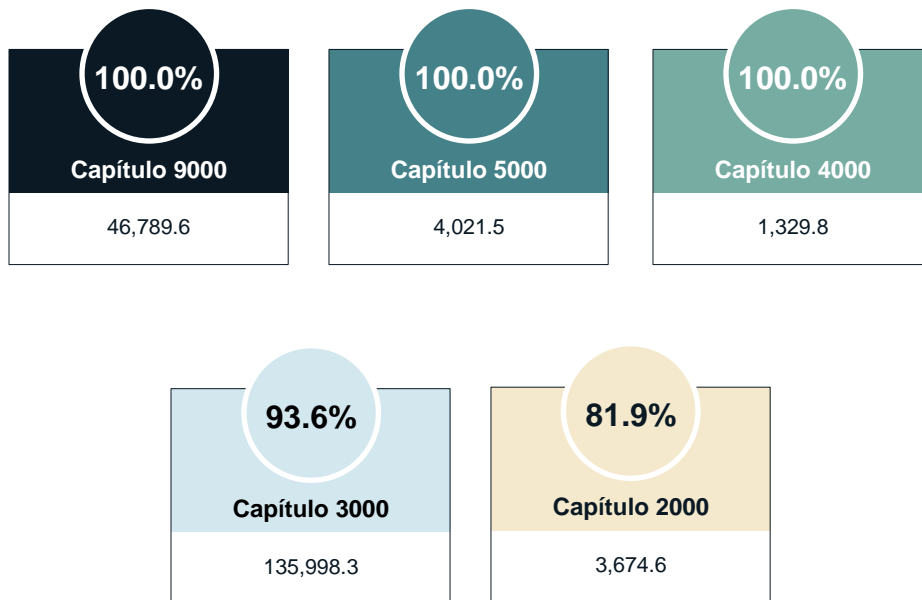
Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 201,982.4 miles de pesos, que representa el 14.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



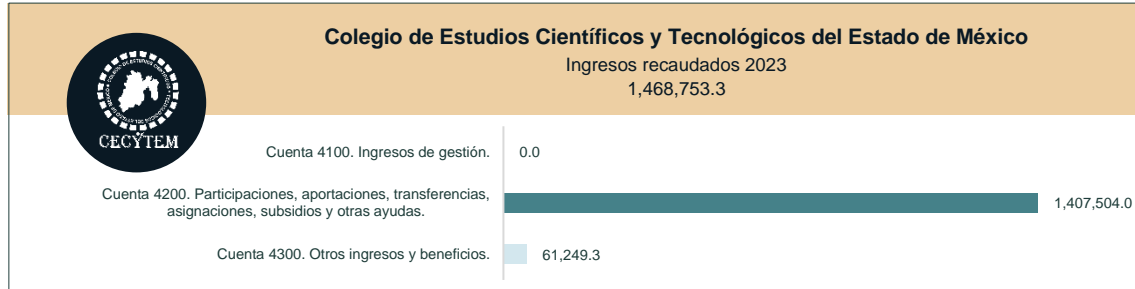
Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 191,813.8 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales, que representa el 95.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

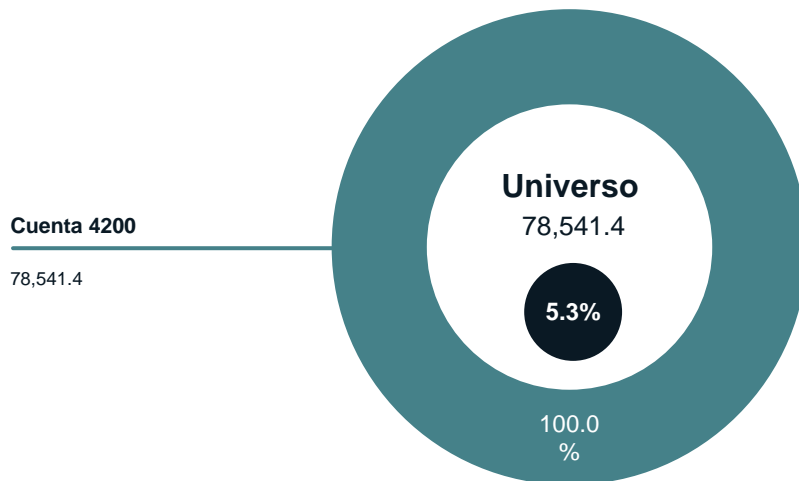
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México un ingreso por 1,264,243.2 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 1,522,403.9 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 1,468,753.3 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Análisis de la Ley de Ingresos

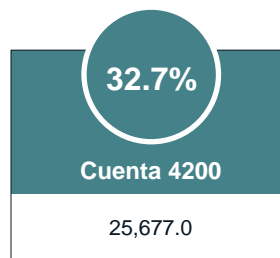
Se determinó un universo de 78,541.4 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales, que representa el 5.3 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en las siguientes cuentas:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Ingreso

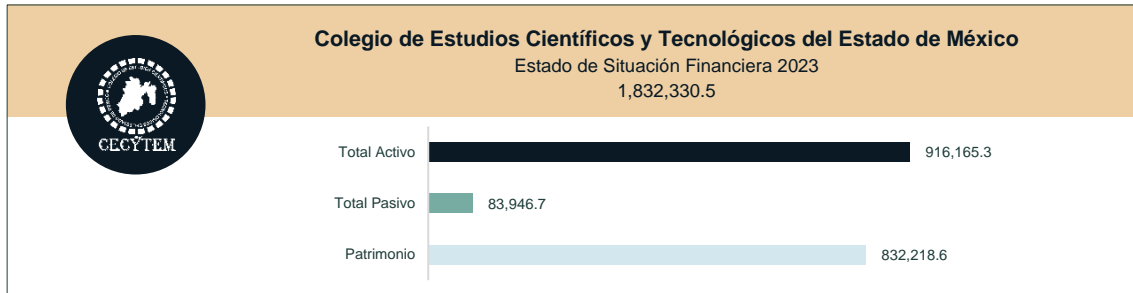
Se obtuvo una muestra de 25,677.0 miles de pesos, monto que representa el 32.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



Importes en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

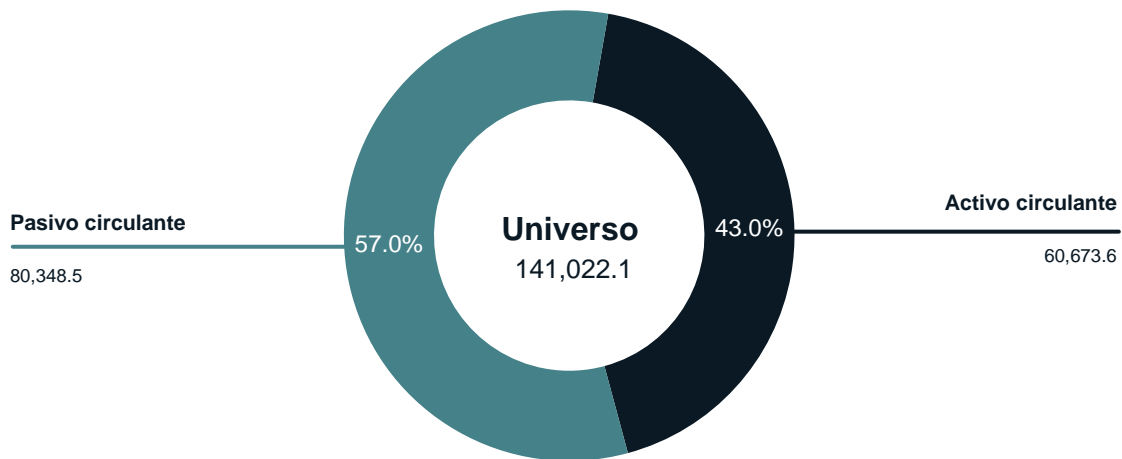
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Importes en miles de pesos.

Análisis del Estado de Situación Financiera

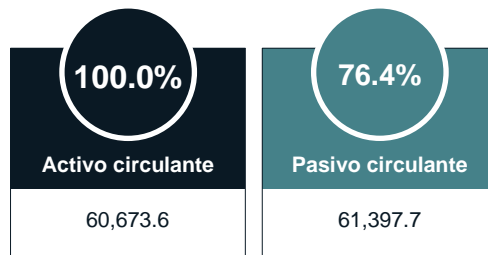
Del Estado de Situación Financiera presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se determinó un universo fiscalizable de 141,022.1 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 122,071.3 miles de pesos, monto que representa el 86.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:

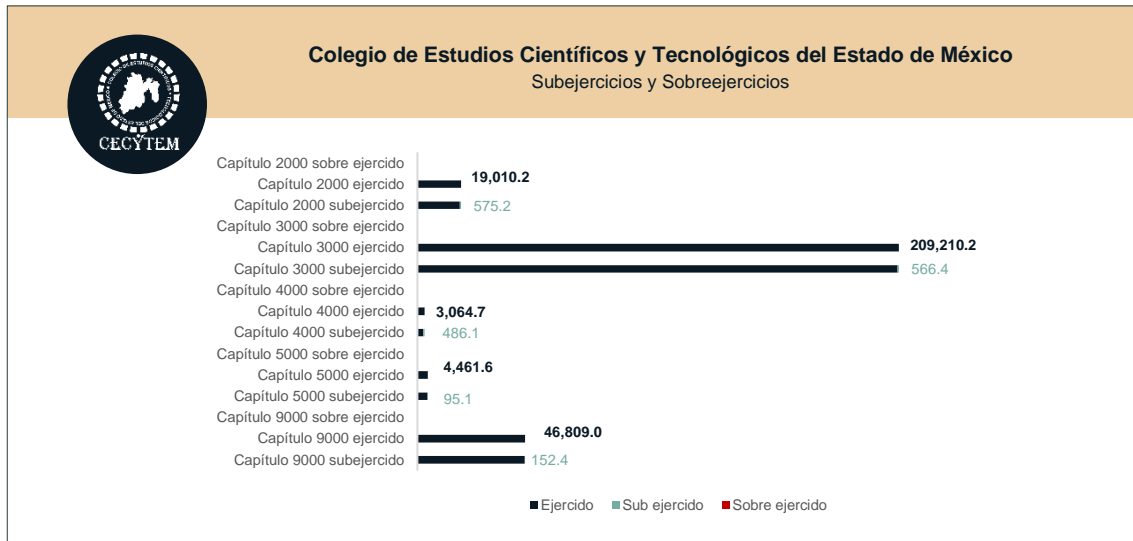


Importes en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 339,562.1 miles de pesos.



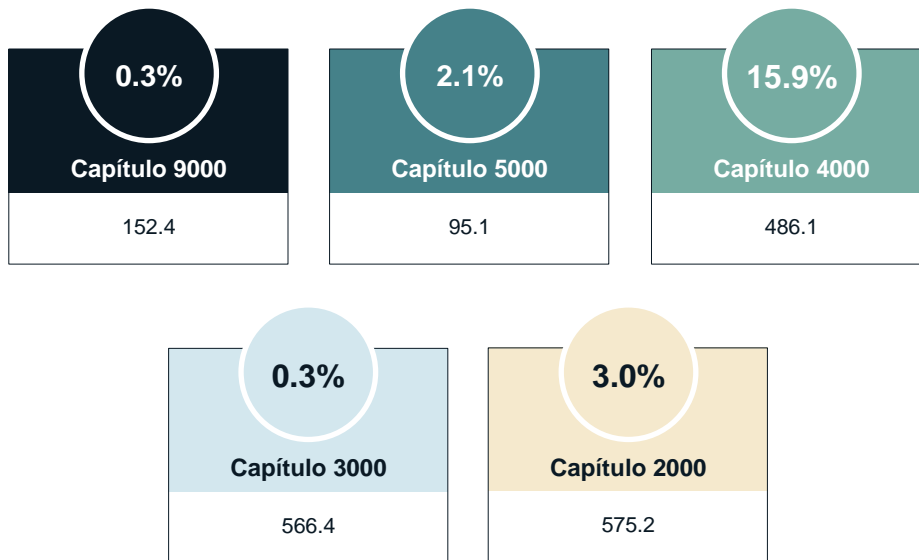
Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

Subejercicios

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México subejerció 1,875.2 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **18** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Nota

Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.

Importes en miles de pesos.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se determinaron **3** resultados.

Nombre de la cuenta

2111 - Materiales y útiles de oficina.

No. de resultados No. de observaciones

1

1



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2141 - Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos.

No. de resultados

No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación del ejercicio del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones en la cuenta; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron **9** resultados.

Nombre de la cuenta

3381 - Servicios de vigilancia.

No. de resultados No. de observaciones

1

2



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3381 - Servicios de vigilancia.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3511 - Reparación y mantenimiento de inmuebles.

No. de resultados

No. de observaciones

5

9



Acción determinada: 5 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3571 - Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diversos.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3591 - Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Partida por objeto de gasto ejercido (Registro indebido de la partida del gasto)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros de la partida por objeto del gasto, sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique que el gasto corresponda a dicha partida; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Partida por objeto del gasto ejercido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, registró indebidamente la partida de gasto, sin contar con la evidencia documental que compruebe y justifique dicha acción; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 5000**, se determinaron **2** resultados.

Nombre de la cuenta

5151 - Bienes informáticos.

No. de resultados No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento (uso indebido de recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

5151 - Bienes informáticos.

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Fuente de financiamiento (no comprueba el uso y destino de los recursos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 9000**, se determinó **1** resultado.

Nombre de la cuenta

9911 - Por el ejercicio inmediato anterior.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

3



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pago en exceso sin justificación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente un importe superior al contratado, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria que justifique dicho pago excedente; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

ADEFAS. Recursos devengados 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, devengó indebidamente con recursos públicos financieros del presupuesto del ejercicio 2023, bienes y/o servicios del ejercicio fiscal 2022; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara la asignación presupuestal para cubrir la erogación devengada en el ejercicio fiscal anterior; en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipio.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **pasivo circulante**, se determinaron **2** resultados.

Nombre de la cuenta

2117 - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos en activo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la recuperación o cancelación de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar; superando los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2119 - Otras cuentas por pagar a corto plazo.

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos en activo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la recuperación o cancelación de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar; superando los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **subejercicio**, se determinó **1** resultado.

Nombre de la cuenta

Subejercicio.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1



Acción determinada: 1 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.